


Octubre de 2011

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

## COMITÉ DE PESCA

### SUBCOMITÉ SOBRE COMERCIO PESQUERO

13.<sup>a</sup> reunión

Hyderabad, 20-24 de febrero de 2012

**Seguimiento de la aplicación del artículo 11 del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR)**

#### Resumen

En el presente documento se resumen las actividades realizadas por los Estados Miembros de la FAO en apoyo de la aplicación del artículo 11 (Prácticas postcaptura y comercio) del Código de Conducta para la Pesca Responsable. Asimismo, se destacan las esferas en las que la aplicación del artículo 11 plantea un desafío para los Estados Miembros de la FAO. También se solicita la orientación del Subcomité sobre cómo ampliar la aplicación del artículo 11.

#### Se invita al Subcomité a:

1. proporcionar orientación sobre cómo ampliar la aplicación del artículo 11 del Código;
2. tomar nota, en particular, del bajo nivel de aplicación de las medidas que:
  - evalúan y reducen las pérdidas postcaptura;
  - evalúan y vigilan las repercusiones del comercio de pescado y productos pesqueros (importaciones y exportaciones) en la seguridad alimentaria.
3. tener en cuenta que la reglamentación sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y los requisitos de rastreabilidad se han destacado como nuevas cuestiones;
4. ofrecer orientación sobre cómo aumentar la tasa de respuesta al cuestionario.

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y se abstengan de solicitar otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

## INTRODUCCIÓN

1. El Subcomité sobre Comercio Pesquero (COFI:FT), en su 12.<sup>a</sup> reunión, acordó seguir la aplicación del artículo 11 (Prácticas postcaptura y comercio) del Código de Conducta para la Pesca Responsable (el Código). Asimismo, convino en que el cuestionario específico sobre el comercio debía ser bienal y utilizarse en forma alternada con el cuestionario sobre el seguimiento de la aplicación general del Código.

## CUESTIONARIO

2. La información del presente documento se ha compilado y analizado utilizando los cuestionarios de autoevaluación enviados a los Estados Miembros de la FAO.
3. Se recibieron respuestas de 15 Estados Miembros y una Organización Miembro, la Unión Europea (UE), que contestó en nombre de sus 27 Estados miembros. La tasa de respuesta, en la que se incluye a los 27 Estados miembros de la UE, se situó en un 22 % de los Miembros de la FAO<sup>1</sup>.
4. El artículo 11 del Código está subdividido en tres secciones: 1) utilización responsable del pescado; 2) comercio internacional responsable; 3) leyes y reglamentos para el comercio pesquero. En las tres primeras preguntas del cuestionario se solicitaba a los Estados Miembros que indicaran en qué medida habían aplicado las medidas relativas a las tres secciones mencionadas; las posibles respuestas podían variar del 1 (no aplicado o apenas iniciada la aplicación) al 5 (se ha hecho casi todo o se ha completado). En el Anexo I de este documento se facilita un resumen estadístico de las respuestas de los Miembros a esta sección<sup>2</sup>.
5. Las seis preguntas siguientes eran abiertas y en ellas se solicitaba a los Miembros<sup>3</sup> que indicaran las cuestiones nuevas y las dificultades del momento relacionadas con los sistemas de garantía de la inocuidad y la calidad, el sector postcaptura, el comercio internacional de pescado y productos pesqueros así como las leyes y los reglamentos.
6. En las siguientes secciones del documento se analizan los resultados obtenidos mediante el cuestionario. Cabe señalar que, debido al número relativamente bajo de respuestas, no se han subdividido por región. Esta clasificación habría enriquecido el análisis pero habría menoscabado la exigencia de confidencialidad. No obstante, se han desglosado las respuestas en función de la pertenencia de los Miembros al Grupo de los 77 (G-77) o al Grupo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

## UTILIZACIÓN RESPONSABLE DEL PESCADO

7. Este apartado está subdividido en dos componentes que supervisan: 1) la aplicación de medidas relacionadas con la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros; 2) la aplicación de medidas relacionadas con el sector postcaptura.

### *¿Hasta qué punto se han aplicado las medidas relacionadas con la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros?*

8. En general, todos los Miembros señalaron un alto nivel de cumplimiento de la aplicación de las medidas relacionadas con la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros. En particular, este es el caso de los países de la OCDE. Las respuestas de los países del G-77 están más matizadas e indican una menor aplicación en las siguientes esferas:

- el plan nacional de vigilancia ambiental o de residuos;
- los sistemas de gestión de la calidad basados en criterios de APPCC;

---

<sup>1</sup>Se envió el cuestionario a los Estados Miembros de la FAO el 25 de junio de 2011. Se enviaron recordatorios el 23 de agosto de 2011. El plazo para la recepción de los cuestionarios venció el 2 de septiembre de 2011.

<sup>2</sup>La Unión Europea respondió al cuestionario en nombre de sus 27 Estados miembros, lo cual limita las respuestas de la región de Europa a los países europeos que no son miembros de la UE y a la propia Unión Europea. Los Estados miembros de la UE también respondieron al cuestionario pero no fueron incluidos en el análisis ya que la Unión Europea contestó en su nombre.

<sup>3</sup>En el presente informe, el término "Miembros" se refiere a los Estados Miembros de la FAO que contestaron al cuestionario y cuyas respuestas se tomaron en cuenta al elaborar el informe.

- el establecimiento, la vigilancia y el control de la aplicación de las normas de inocuidad y calidad de los productos en los mercados nacionales;
- la armonización de las normas nacionales con las del Codex Alimentarius;
- la participación en el Codex Alimentarius y otros órganos internacionales de establecimiento de normas.

9. Es interesante observar que el G-77 comunicó que la aplicación de medidas referentes a la adopción y el cumplimiento de la legislación relativa a los sistemas de inocuidad y calidad era ligeramente mayor que en el ámbito de la formulación y adopción de políticas nacionales relativas a los sistemas de garantía de la inocuidad y la calidad. Ello podría significar que se da prioridad a la existencia de una legislación favorecedora con respecto a la elaboración de políticas nacionales.

### *¿Hasta qué punto se han aplicado medidas en el sector postcaptura?*

10. Como en el caso anterior, el Grupo de la OCDE notificó un nivel de aplicación de medidas en el sector postcaptura superior al del G-77. En general, el nivel de aplicación de las medidas en el sector postcaptura era inferior al de las medidas relacionadas con la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros.

11. En particular, este era el caso en relación con la aplicación de las medidas adoptadas para evaluar y reducir las pérdidas postcaptura, en el que el G-77 señaló que “se habían aplicado en cierta medida, pero de manera todavía muy insuficiente”.

## **COMERCIO INTERNACIONAL RESPONSABLE**

12. El grupo de la OCDE notificó un mayor nivel de aplicación de las medidas relativas al comercio internacional en comparación con el G-77. Ambos grupos señalaron un nivel inferior de aplicación en las mismas esferas:

- evaluación y vigilancia de las repercusiones del comercio de pescado y productos pesqueros (importaciones y exportaciones) en la seguridad alimentaria y los ingresos;
- aplicación de medidas para verificar que el pescado y los productos pesqueros provengan de una pesca y acuicultura sostenibles.

## **LEYES Y REGLAMENTOS PARA EL COMERCIO PESQUERO**

13. Se trata de la sección que presenta el nivel más alto de aplicación. La única deficiencia es la relativa a la notificación del G-77 acerca de las modificaciones a las leyes y los reglamentos de comercio, cuando procede, a la Organización Mundial del Comercio (OMC), a los Estados interesados y a otras organizaciones internacionales pertinentes.

## **NUEVAS CUESTIONES EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO**

14. Las tres primeras preguntas de esta sección (ecoetiquetado y requisitos de certificación, reglamentos sobre la pesca INDNR y requisitos de rastreabilidad) se debían responder afirmativa o negativamente. El resto de preguntas eran abiertas y las respuestas proporcionadas por los Miembros no tenían restricciones. A continuación se facilita un resumen de las respuestas que se han recibido para cada pregunta.

### *a) Ecoetiquetado y requisitos de certificación*

15. El 77 % de los Miembros comunicaron que el ecoetiquetado y los requisitos de certificación planteaban nuevas cuestiones.

### *b) Reglamentos sobre la pesca INDNR*

16. El 92 % de los Miembros afirmó que la normativa sobre la pesca INDNR planteaba nuevas cuestiones.

### *c) Requisitos de rastreabilidad*

17. El 92 % de los Miembros notificó que los requisitos de rastreabilidad planteaban nuevas cuestiones.

#### *d) Otros*

18. Entre el resto de las nuevas cuestiones que indicaron los encuestados figura la necesidad de calcular las repercusiones del pescado y los productos marinos en los efectos climáticos (p. ej. la huella de carbono).

#### *Dificultades actuales en relación con los sistemas de garantía de la calidad y la inocuidad*

19. Los Estados Miembros hicieron notar el costo del cumplimiento de los nuevos requisitos de garantía de la calidad y la inocuidad y destacaron la necesidad de realizar una evaluación de las repercusiones antes de su introducción. El carácter cambiante de los requisitos legislativos internacionales relativos a la inocuidad alimentaria tiene consecuencias financieras para las inspecciones, el seguimiento y la vigilancia, además de exigir una formación continua de los inspectores. La falta de equivalencia en los sistemas de certificación de alimentos entre los socios comerciales internacionales también se consideró preocupante.

20. Se destacaron las dificultades que comportaba la aplicación de los sistemas de garantía de la calidad y la inocuidad para el mercado nacional. El incremento del costo de fabricación de productos de buena calidad puede hacer que sean inasequibles para los segmentos del mercado con un poder adquisitivo limitado. Asimismo, se señalaron las dificultades derivadas de la aplicación de los sistemas de garantía de la inocuidad y la calidad en el sector de la pesca en pequeña escala.

#### *Dificultades actuales en el sector postcaptura*

21. El desafío principal al que deben hacer frente los Miembros en el sector postcaptura consiste en aumentar el valor del sector mediante el mejor aprovechamiento del pescado y los productos pesqueros. Para ello, es necesario aplicar medidas dirigidas a reducir las pérdidas postcaptura y a incrementar la producción de productos de valor añadido. Entre las medidas para reducir las pérdidas postcaptura se cuenta, por ejemplo, la mejora de las instalaciones de elaboración, de la calidad del agua y de las redes de transporte. Se destacó el desafío que esto planteaba para la pesca en pequeña escala.

#### *Dificultades actuales en relación con el comercio internacional de pescado y productos pesqueros*

22. Varios Miembros expresaron preocupación por el aumento de los obstáculos no arancelarios, entre ellos medidas que no cumplen los principios contemplados en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (como el uso de normas sobre inocuidad de los alimentos que no se ajustan al Codex Alimentarius o que no están basadas en las evaluaciones de riesgo). Muchos de los Miembros también comunicaron que la aplicación de los sistemas de certificación de capturas planteaba dificultades. Asimismo, se señaló la falta de armonización de los requisitos de certificación y documentación en el comercio internacional.

#### *Dificultades actuales en relación con las leyes y los reglamentos*

23. Los Miembros destacaron la necesidad de simplificar los marcos normativos. Se informó de la preocupación por el solapamiento de jurisdicciones y la duplicación de algunos reglamentos dentro de una o distintas jurisdicciones, así como de la imposición de medidas comerciales unilaterales.

#### *Otros asuntos*

24. Algunos Miembros también señalaron que, con frecuencia, son los países desarrollados importadores los que establecen los requisitos de acceso al mercado. Asimismo, destacaron que los países productores, y en especial los países en desarrollo, carecen a menudo de la capacidad para cumplir estos requisitos.

## **CONCLUSIÓN**

25. En relación con las tres secciones del artículo 11 del Código —1) utilización responsable del pescado; 2) comercio internacional responsable; 3) leyes y reglamentos para el comercio pesquero—, los Miembros notificaron el nivel más alto de aplicación en el caso de las medidas relacionadas con la garantía de la inocuidad y la calidad, dentro de la sección referente a la utilización responsable del pescado. Asimismo, señalaron un alto nivel de aplicación en el apartado sobre las leyes y reglamentos para el comercio pesquero. El menor nivel de aplicación se registró en la pregunta sobre las medidas en el sector postcaptura. En términos generales, existe un nivel mayor de aplicación de las medidas obligatorias y un nivel inferior de aplicación en el caso de las medidas que son de carácter voluntario (reducción de las pérdidas postcaptura y fomento de la adición de valor).

26. Un porcentaje muy elevado de los Miembros consideró la reglamentación sobre la pesca INDNR y los requisitos de rastreabilidad como nuevas cuestiones que se planteaban en la aplicación del artículo 11 del Código. Un número ligeramente menor de Miembros consideró el ecoetiquetado y los requisitos de certificación como una nueva cuestión. El alto nivel de preocupación por la reglamentación sobre la pesca INDNR y los requisitos de rastreabilidad puede ser debido a que se suele tratar de requisitos de acceso al mercado obligatorios, mientras que el ecoetiquetado es voluntario.

27. Tanto los miembros del G-77 como los de la OCDE dieron cuenta de un bajo nivel de aplicación de las medidas dirigidas a verificar que el pescado y los productos pesqueros provengan de una pesca y acuicultura sostenibles.

28. Asimismo, se comunicó un nivel inferior de aplicación de los requisitos del artículo 11 en el caso del pescado y los productos pesqueros que acceden al mercado nacional, por oposición a los mercados internacionales.

## ANEXO I

<b>Los parámetros de referencia y su significado</b>			
	<b>En valores porcentuales</b>	<b>En términos de aplicación</b>	<b>En términos cualitativos</b>
<b>1</b>	0 - 20 %	no aplicado o apenas iniciada la aplicación	en absoluto o en forma muy limitada
<b>2</b>	20 - 40 %	se ha hecho algo, pero es todavía muy insuficiente	algo, pero no mucho
<b>3</b>	40 - 60 %	se ha hecho aproximadamente la mitad de lo necesario	algo, en curso, bastante considerable
<b>4</b>	60 - 80 %	se han atendido gran parte de las necesidades, pero queda todavía por completar	mucho o en buena medida
<b>5</b>	80 - 100 %	se ha hecho casi todo o se ha completado	muchísimo o completamente
<b>n.a.</b>	no aplicable: no se aplica a un contexto nacional o subnacional y anula todas las demás respuestas a la misma pregunta		

## Utilización responsable del pescado

Q1	¿Hasta qué punto son aplicables las siguientes medidas relacionadas con los sistemas de garantía de la inocuidad y la calidad del pescado y los productos pesqueros?	PROMEDIO		
		TOTAL	G-77	OCDE
<b>a</b>	Se ha formulado una política nacional relativa al sistema de garantía de la inocuidad y la calidad	4,5	4,0	5,0
<b>b</b>	Se ha adoptado una política nacional relativa al sistema de garantía de la inocuidad y la calidad	4,5	4,0	5,0
<b>c</b>	Se ha promulgado legislación en apoyo de un sistema de inocuidad y calidad	4,5	4,2	4,8
<b>d</b>	La legislación en apoyo de un sistema de inocuidad y calidad se aplica	4,7	4,6	4,8
<b>e</b>	Se ha establecido un entorno institucional favorable que está plenamente operativo (p. ej., una autoridad competente)	4,9	5,0	4,8
<b>f</b>	Se realizan servicios de inspección	4,7	4,6	4,8
<b>g</b>	Se han establecido servicios de laboratorio acreditados que están plenamente operativos	4,5	4,4	4,7
<b>h</b>	Se aplica un plan nacional sobre el medio ambiente y/o de vigilancia de residuos	4,2	3,5	4,8
<b>i</b>	Se aplican sistemas de gestión de la calidad basados en el APPCC	4,3	3,8	4,8
<b>j</b>	Se han establecido normas de inocuidad y calidad de los productos en los mercados nacionales; se vigila y garantiza su aplicación	3,9	3,0	4,8

<b>k</b>	Se aplican requisitos de rastreabilidad	4,5	4,2	4,8
<b>l</b>	Se ha establecido un órgano nacional de normas alimentarias	4,4	4,0	4,8
<b>m</b>	Las normas nacionales se armonizan con las normas del Codex Alimentarius	4,2	3,8	4,5
<b>n</b>	Se cuenta con la participación activa en el Codex Alimentarius y otros órganos internacionales de normalización	4,3	3,8	4,8

		PROMEDIO		
<b>Q2</b>	<b>¿Cuáles de las siguientes medidas se han adoptado en el sector postcaptura?</b>	<b>TOTAL</b>	<b>G-77</b>	<b>OCDE</b>
<b>a</b>	Se han adoptado medidas para evaluar y reducir las pérdidas postcaptura	3,6	2,8	4,3
<b>b</b>	Se promueve la adición de valor, especialmente respecto de la pesca en pequeña escala	3,8	3,3	4,3
<b>c</b>	Se vigilan y abordan eficazmente las repercusiones ambientales de las actividades postcaptura	3,6	3,2	4,0
<b>d</b>	Se promueve activamente el consumo humano de pescado	3,9	3,6	4,3

## Comercio internacional responsable

		PROMEDIO		
<b>Q3</b>	<b>¿Cuáles de las siguientes medidas se han adoptado en relación con el comercio internacional de pescado y productos pesqueros?</b>	<b>TOTAL</b>	<b>G-77</b>	<b>OCDE</b>
<b>a</b>	Se aplican medidas para verificar que el pescado y los productos pesqueros provengan de actividades de pesca legales	4,7	4,5	4,8
<b>b</b>	Se aplican medidas para verificar que el pescado y los productos pesqueros provengan de una pesca y acuicultura sostenibles	3,9	3,4	4,5
<b>c</b>	Se aplican medidas para evitar que el comercio de pescado y productos pesqueros socave las medidas de ordenación pesquera, incluidas las adoptadas por los órganos internacionales de ordenación pesquera	4,3	3,9	4,8
<b>d</b>	Se recopilan, divulgan e intercambian oportunamente con las instituciones nacionales e internacionales pertinentes estadísticas sobre el comercio internacional de pescado y productos pesqueros	4,3	3,7	5,0
<b>e</b>	Se evalúan y vigilan las repercusiones del comercio de pescado y productos pesqueros (importaciones y exportaciones) en la seguridad alimentaria y los ingresos	3,5	3,0	4,0

## Leyes y reglamentos relativos al comercio pesquero

		PROMEDIO		
		TOTAL	G-77	OCDE
<b>Q4</b>	<b>¿Se aplican las afirmaciones siguientes al marco jurídico relativo al comercio de pescado y productos pesqueros?</b>			
<b>a</b>	Las leyes y los reglamentos se elaboran en consulta con las partes interesadas pertinentes	4,5	4,3	4,8
<b>b</b>	La formulación y la estructura de las leyes y los reglamentos son simples y transparentes (son fácilmente comprensibles)	4,2	4,0	4,5
<b>c</b>	Cuando se modifican las leyes y los reglamentos de comercio se prevén períodos adecuados de transición, excepciones u otros arreglos análogos	4,6	4,3	4,8
<b>d</b>	Las modificaciones a las leyes y los reglamentos de comercio se notifican, cuando procede, a la Organización Mundial del Comercio (OMC), a los Estados interesados y a otras organizaciones internacionales pertinentes	4,0	3,2	4,8
<b>e</b>	El marco normativo nacional se armoniza con las disposiciones reconocidas internacionalmente sobre el comercio pesquero y con los requisitos de inocuidad y calidad	4,6	4,4	4,8
<b>f</b>	Las leyes comerciales de apoyo a las medidas de conservación son equitativas, no discriminatorias y conformes a las disposiciones de los acuerdos y organizaciones regionales e internacionales de los que son partes los Estados Miembros.	4,8	4,5	5,0